



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de Octubre de 2.019; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.7.- Acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2019.

Conocida la petición presentada por la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2019, a las 17:14 horas de forma electrónica mediante ventanilla virtual, registrada de entrada número 2019/13432 en este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita para 2019 convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la mencionada Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes.

Conocido informe favorable expedido por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 16 de julio de 2019.

Visto informe de conformidad de la Intervención de Fondos, expedido por D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 23 de julio de 2019.

Vista memoria justificativa expedida por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, de fecha 8 de octubre de 2019.

Conocidos los antecedentes obrantes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio a suscribir con la Asociación de Pro-Derechos Humanos de Andalucía que establece entre otros, el plazo de ejecución y vigencia del mismo, la forma de pago, así como el plazo, importe y forma de justificación, cuyo tenor literal es el siguiente:

1/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.

En Chiclana de la Frontera, a

REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, como Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra D. #Diego Boza Martínez#[D.B.M.] con D.N.I #75754033-Z# en calidad de Delegado de la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, CIF G-41502535.

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía puso en marcha en el año 2.003, con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, un Centro de Atención a Personas Inmigrantes que se enmarca dentro de la Red de Iniciativas para la Integración Social que en la provincia de Cádiz promueve dicha Asociación.

SEGUNDO.- Que las premisas que llevaron a la puesta en marcha de dicho Centro, por parte de la Asociación Pro-Derechos Humanos y a la colaboración municipal, se mantienen a fecha actual, especialmente:

- Prevención del surgimiento de actitudes xenófobas.
- Atención a la problemática específica derivada de la inmigración: integración, documentación, trabajo, vivienda, etc.
- La convivencia y el intercambio y, en general, la promoción de la acogida y la integración entre la población de origen.
- Atención específica a mujeres inmigrantes.

TERCERO.- Que el mayor conocimiento, que a lo largo del trabajo de estos años, se tiene de la realidad migratoria y en consecuencia, detectada la necesidad de que el Centro se completase con una asesoría jurídica en aspecto de extranjería y laboral, ya desde mediados del 2006 se cuenta en el Centro con los servicios de apoyo de una persona profesional del derecho para tratar dichos temas.

2/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CUARTO.- Que el presupuesto total estimado presentado por la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía para el desarrollo del presente Convenio asciende a la cantidad de 7.800 euros.

QUINTO.- Que tanto la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía como el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera coinciden en la necesidad de la colaboración mutua para la continuidad, funcionamiento y mejora del Centro de Atención a Personas Inmigrantes en Chiclana.

En virtud de lo expuesto, se conviene la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional única del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sujeto a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Compromisos de la Entidad.

La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía se compromete a:

- a) Dar continuidad a la Oficina de Atención a Personas Inmigrantes que enmarcará su labor en, al menos, las siguientes líneas de actuación:
 - Asesoría jurídica en aspectos de extranjería y laboral.
 - Gestión de documentación: regularizaciones, permiso de trabajo y residencia, residencia inicial, contingente, reagrupaciones familiares, gestión de pasaportes y otras documentaciones, renovaciones de permisos, empadronamientos, etc. . .
 - Gestión y/o acompañamiento y derivación para determinadas cuestiones de tipo social (tarjeta sanitaria, cuestiones educativas...).
 - Apoyo para la localización de vivienda.
 - Un trabajo específico dirigido a las mujeres inmigrantes que son un sector importante de dicha población residente.
 - Asesoría y apoyo en búsqueda de empleo, relacionada con la gestión que la misma hace en la Bahía, pero en particular ampliando los contactos con el empresariado local manteniendo con algunos/as una relación fluida.
 - Un trabajo de calle dirigido a un mayor conocimiento de la realidad migratoria en la localidad.
- b) Establecer un horario fijo (días y horas) de atención a personas inmigrantes, tanto por parte del personal voluntario como del contratado, incluida la asesoría jurídica. En los

3/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

casos excepcionales en que ello no fuese posible, o fuese necesario la modificación de dicho horario, deberá comunicarse por escrito a la Delegación de Cooperación Internacional con, al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

- c) Contratar a personas inmigrantes bien como monitores/as, bien como mediadores/as.
- d) Gestionar los fondos necesarios, para complementar en su caso, la financiación del proyecto.
- e) Coordinarse con el personal de la Delegación de Cooperación Internacional, lo cual implicará, entre otras, mantener reuniones entre ambas partes, y facilitar cuantos informes, memorias... o cualquier otra documentación que se les requiera y se estime conveniente para el seguimiento del objeto del presente convenio y su debido cumplimiento.

SEGUNDA.- Coste del proyecto y crédito presupuestario.

El coste total del proyecto asciende a 7.800 € (siete mil ochocientos euros). El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía mediante la suscripción del presente convenio, en régimen de subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de este Ayuntamiento, en virtud del cual aportará la cantidad de siete mil euros (7.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2316.48901.

TERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2019.

CUARTA.- Compatibilidad.

El presente convenio y las actividades financiadas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

QUINTA: Documentación a presentar.

1. Copia auténtica acreditativa de la representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. Copia auténtica del CIF de la entidad solicitante.
3. Copia auténtica de los estatutos actualizados que acrediten la personalidad y capacidad de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad.

La entidad beneficiaria quedará exenta de presentar los documentos exigidos anteriormente, siempre que no hayan sufrido cambio alguno y se encuentren vigentes, debiendo indicar en qué momento y la unidad del Ayuntamiento en la que presentó los citados documentos (Anexo II).

4/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En caso de que esta delegación de Cooperación Internacional no pudiese recabar los citados documentos, podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3, del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

SEXTA.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La subvención estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Esta subvención se incorpora a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Por esta Administración se recabará la información necesaria al efecto de determinar que la entidad beneficiaria no ha sido sancionada ni inhabilitada (información disponible en la plataforma de BDNS).

SÉPTIMA.- Abono de la subvención.

El pago se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad solicitante. No se realizará el pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a tal efecto y de conformidad con el

5/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados acreditativos se recabarán de oficio por esta delegación de Cooperación Internacional.

OCTAVA.-Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido, como presupuestario, en el plazo establecido.
2. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del departamento de Cooperación Internacional e Intervención de Fondos (incluido el material inventariable), aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
3. Comunicar a la Delegación de Cooperación Internacional cualquier incidencia o alteración con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, independientemente del estado de tramitación en que se encuentre el procedimiento.
4. Hacer constar expresamente y en lugar visible con objeto de identificar la fuente de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a este convenio, en la señalización exterior del lugar dónde se ejecute la acción y en todo caso en las actividades de difusión que la entidad desarrolle en relación con la misma, que el proyecto se ha financiado con cargo a los créditos recibidos de este Ayuntamiento, incluyendo el escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo V). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
5. Presentar la justificación íntegra del proyecto, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para su realización.
6. Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con la normativa vigente.

NOVENA.-Justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, hasta el 31 de marzo de 2020.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se debe incluir, bajo su responsabilidad, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

6/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La cuenta justificativa estará integrada, de acuerdo con los siguientes apartados, por:

1. Memoria de la actuación realizada. (Anexo VI)
 - Deberá incluir un resumen de las acciones realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados, las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.
2. Memoria económica. (Anexo VII). Comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en la solicitud, y deberá contener:
 - Declaración responsable de la entidad beneficiaria de la subvención, en la que conste:
 - Que los fondos percibidos se han aplicado para el fin que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda a la subvención.
 - El pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados. No se admitirán pagos en metálico superior a 2.500 euros a efectos de blanqueo de capitales.
 - Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, que ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.
 - En las facturas o documentos a los que se hace referencia en el punto anterior, que han sido escaneados de los originales.
 - Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos justificativos del gasto del presupuesto total del proyecto, pudiendo la delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.
 - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 - En el cuadro de financiación, debe reflejarse los gastos imputados a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Chiclana, así como los que se hayan financiado mediante fondos propios.
 - Relación numerada de los documentos justificativos del gasto del coste total del proyecto y en el que se incluya concepto, acreedor/a, número de documento, fecha de emisión, y el valor en euros de cada justificante de gasto.

7/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

- Relación detallada de los documentos justificativos de los ingresos obtenidos con indicación de su importe y procedencia.
- Aportación de los documentos justificativos del gasto del importe total de las acciones financiadas, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, estampillados con el termino pagado o equivalente.
- Acreditación de las transferencias bancarias realizadas, adjuntándose en los supuestos de que se haya utilizado dicha transferencia bancaria como medio de pago el correspondiente justificante de pago.
- Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas.

Las facturas presentadas deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, y además contener lo siguiente:

- Nº de factura, y en su caso serie.
- Datos identificativos de la entidad expedidora: nombre y apellidos, denominación o razón social de quién expide la factura, domicilio y su CIF.
- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante, CIF y domicilio fiscal, el nombre del proyecto subvencionado.
- Descripción detallada del gasto, precio unitario y total. Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara relación del gasto con la acción subvencionada.
- Tipo de impuesto aplicable o la no sujeción, si procede. Debiendo indicar, en caso de estar exento el precepto legal que lo recoja.
- Lugar y fecha de emisión.
- Firma y sello de la entidad emisora de la factura en la que figure la acreditación del pago mediante el estampillado con el término pagado o equivalente.

Los gastos deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad, ajustándose así mismo al fin para los que fueron concedidos, resultando estrictamente necesarios y realizándose en el plazo establecido.

Para la justificación de gasto de personal se aportará:

- Copia auténtica de las nóminas correspondientes.
- Copia auténtica de los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, documentos TC1 y TC2.
- Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

La documentación justificativa se presentará, bien por medio electrónico conforme a los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,

8/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46



T00671a1470c120720a07e30650a0a15v



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien por el medio electrónico de este Ayuntamiento a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>.

DÉCIMA.- Aprobación de la justificación.

La delegación de Cooperación Internacional llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión.

Una vez comprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, y en el caso de que se aprecie la existencia de defectos subsanables, se le notificará debidamente concediéndose un plazo de diez días hábiles para su corrección.

De conformidad con el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se le requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La delegación de Cooperación Internacional emitirá informe de justificación de la subvención y la correspondiente liquidación que permita el control de la concurrencia de subvenciones y remitirá el expediente completo a la Intervención de Fondos. A tal efecto se presentarán facturas digitalizadas, una vez fiscalizada e informada se remitirá nuevamente a la delegación de Cooperación Internacional para la elaboración de la propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMAPRIMERA.- Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención.

La entidad beneficiaria procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, según lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

9/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta Ley.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
8. La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
9. En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por dicha entidad una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación enunciados en la estipulación siguiente.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere

10/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El procedimiento de reintegro se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

DÉCIMASEGUNDA: Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con lo siguiente:

1. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se presenta en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
2. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
3. Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, procederá el reintegro total cuando el nivel de consecución con respeto a los objetivos previstos no alcance al menos el 60% del presupuesto aceptado. Caso de que supere el 60%, procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

DÉCIMATERCERA.- Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

11/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

DÉCIMACUARTA.- Protección de datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional.

La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es.

El Ayuntamiento podrá utilizar la información del proyecto y los datos de la presente convocatoria con el objeto de difundir las acciones de Cooperación Internacional.

DÉCIMAQUINTA.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio se rige por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 30/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.= **EL ALCALDE.= Fdo.:D. José María Román Guerrero.= EL DELEGADO DE LA ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS.= Fdo.: D. #Diego Boza Martínez# [D.B.M.]**."

ANEXO I

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D./DÑA. _____, con N.I.F./N.I.E. número _____, titular de la Secretaría de la entidad _____, C.I.F. núm. _____, con domicilio en _____ de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día ____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

12/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Presidencia: NIF/NIE

Vicepresidencia: NIF/NIE

Secretaría: NIF/NIE

Tesorería: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ____ de ____ de 2019.

Fdo.
SECRETARÍA.

(Sello de la entidad).

VºBº.
PRESIDENCIA.

ANEXO II DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN.

D./DÑA. _____ con N.I.F./N.I.E. núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con C.I.F. núm _____

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a la Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
C.I.F. de la entidad.		

13/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

**ANEXO III
AUTORIZACIÓN EXPRESA.**

D./DÑA. _____ con N.I.F./N.I.E. núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con C.I.F. núm _____

Por la presente, autorizo y manifiesto mi consentimiento y preferencia para el envío de avisos de la puesta a disposición de las notificaciones referentes a los trámites administrativos concernientes a esta petición, a la dirección del correo electrónico y/o dispositivo electrónico _____

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

D./DÑA. _____ con N.I.F./N.I.E. núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con C.I.F. núm _____.

La persona firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, en relación a la subvención solicitada en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo.

14/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la entidad que represento, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2019, que:

PRIMERO.-Que la entidad cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y adjuntando la documentación exigida para ello.

SEGUNDO.-Que la entidad no se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de la subvención, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.-Que las actividades para la que se solicita subvención a la Delegación de Cooperación Internacional del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, no han sido solicitadas ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales. Y además no ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras delegaciones municipales de este Ayuntamiento para la misma finalidad.

CUARTO.-Acepta expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente convenio.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

ANEXO V



ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

15/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

T00671a1470c120720a07e30650a0a15v

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a1470c120720a07e30650a0a15v>

**ANEXO VI
MEMORIA DE ACTUACIÓN.**

ENTIDAD SOLICITANTE.
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

1. ANÁLISIS TÉCNICO.

1.1. Descripción de las actividades realizadas.

--

1.2. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

--

1.3. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

--

1.4. Previsiones de continuidad futuras.

--

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46



T00671a1470c120720a07e30650a0a15v



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO VII MEMORIA ECONÓMICA.

Dña/D.....
con N.I.F./N.I.E., como representante legal de la entidad beneficiaria....., con C.I.F.

En relación a la subvención concedida en el marco del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la entidad que represento, para el funcionamiento y mantenimiento del Centro de Atención a Personas Inmigrantes, ejercicio 2019, con un importe de.....€, **DECLARA** bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Relación Núm.	Número factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia)	Importe €	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	TOTAL
SUMA DE TOTALES									

3.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

4.- Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los

17/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46

gastos del importe total del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, así como la justificación de su pago.

5.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe total del proyecto subvencionado, han sido escaneados de los originales.

6.- Que obra en poder de la entidad beneficiaria los documentos justificativos del gasto, pudiendo la delegación de Cooperación Internacional de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera requerir en cualquier momento a dicha entidad a fin de que aporte los justificantes del gasto que estime pertinente.

7.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

8.- No se han obtenido **INGRESOS** para la realización de la actividad subvencionada.

9.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la Cuenta Justificativa y documentación adjunta.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica."

2º. Facultar al Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.133, de 18 de junio de 2019, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

18/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	18/10/2019 10:21:11
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:53:01
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	18/10/2019 09:49:46